



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 264 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 19 DE JULIO 2010

VENCE: 19 DE JULIO 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en G. ALCALDE FUSCHLOCHER

Población JUAN MACKENNA

PROPIETARIO PAULINA DIAZ ARRIAGADA

Domiciliado en G. ALCALDE FUSCHLOCHER

ARQUITECTO BARBARA ESPINOSA ROMERO

N° patente profesional 7-1334

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIVIL BARBARA ESPINOSA ROMERO

N° patente profesional 7-1334

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 356-15

VIVIENDA

presupuesto \$1.680.997.-

N°1465 – OSORNO

Sector ZONA H-1

RUT: 7.095.189-4

N°1465 – OSORNO

domicilio G. ALCALDE FUSCHLOCHER N°1446- OSORNO

RUT N° 10.853.585-7

Domicilio

RUT N°

domicilio G. ALCALDE FUSCHLOCHER N°1446- OSORNO

RUT N° 10.853.585-7

RUT N°

Superficie terreno: 263,80 M2.

Derechos municipales \$25.215.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17.03 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17.03 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AVM/ESP/LMP/amp.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a una Regularización de una Construcción con destino vivienda, de 17.03 mts2, ubicado en calle G. Alcalde Fuschlocher N°1465, Población Juan Mackenna, Osorno.

Detalle de Superficies:

- Regularización	: 17.03	mts2
- <u>Con Recepción Final</u>	: 126.40	mts2

TOTAL SUPERFICIE : 143.23 mts2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

Arquitecto: **BARBARA ESPINOSA ROMERO**

AVM/ESP/LMP/lmp